



Expediente: 375/25

Carátula: CORDOBA CELESTE DEL VALLE C/ ALBORNOZ CARLOS JOSE DAVID S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **19/06/2025 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648834 - CORDOBA, CELESTE DELVALLE-REQUIRENTE

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

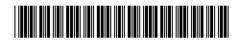
9000000000 - ALBORNOZ, CARLOS JOSE DAVID-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 375/25



H20101476182

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CORDOBA CELESTE DEL VALLE c/ ALBORNOZ CARLOS JOSE DAVID s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 375/25

Concepción, 18 de junio de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 10/06/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. ALBORNOZ CARLOS JOSE DAVID (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.